

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 937264 010502560037000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo crédito independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que el Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, el Decreto 1475 de 2010 y la Ley 1430 de 2010. Los bienes de uso público y obra de beneficimientos mercantiles. Son también mercantiles dentro de las áreas objeto del impuesto predial. El hecho generador es la inscripción del predio. El período gravable corresponde al año gravable entendiendo que el impuesto se cobra en el primer mes del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010502560037000 ubicado en C 15AN 17E 14 MZ G-1 LO 3 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MONTOYA RAMIREZ HECTOR-DE-JESUS, CC No. 000015333350.

Que, el (los) contribuyente (s) MONTOYA RAMIREZ HECTOR-DE-JESUS, CC No. 000015333350, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010502560037000 ubicado en C 15AN 17E 14 MZ G-1 LO 3 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,325,500) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 123.812.000	11,5	\$ 1.139.800
2012	Corporar	\$ 123.812.000	1,5	\$ 185.700
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.325.500</b>

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

010086

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MONTOYA RAMIREZ HECTOR-DE-JESUS, CC No. 000015333350, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010502560037000 ubicado en C 15AN 17E 14 MZ G-1 LO 3 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,139,800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$185,700 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,325,500).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*CMS*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDIA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO  
Hora: 8:00 a.m. DESFENDADO  
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **13 DIC 2016** Fecha: **26 DIC 2016**

Firma Funcionario: \_\_\_\_\_

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co